



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

El Informe N° 000010-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 000011-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000009-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000203-2023-GG-MIGRACIONES, se designó a la servidora MARIA JULIA CARITA PARI, como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Puno;

Que, con el Informe N° 000011-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones propone a la Gerencia General encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Puno, a la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, a partir del 19 al 30 de enero de 2024, y en tanto dure la ausencia de la servidora MARIA JULIA CARITA PARI, coordinadora de la referida Unidad Funcional;

Que, mediante el Memorando N° 000017-2024-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, igualmente, con el Informe N° 000009-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que resuelva encargar, la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Puno, en tanto dure la ausencia de la coordinadora a su cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Puno, a la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, a partir del 19 al 30 de enero de 2024, y en tanto dure la ausencia de la servidora MARIA JULIA CARITA PARI, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000203-2023-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras, MARIA JULIA CARITA PARI y YUDY BENAVIDES CHAHUARES, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE